



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-31176209-GDEBA-DTAMGGP - Inasistencias injustificadas - Sabrina BRUNO.

VISTO el expediente N° EX-2019-31176209-GDEBA-DTAMGGP y en virtud de lo establecido por los artículos 2°, 4° inciso 3) apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramitan las inasistencias en que incurriera la agente Sabrina BRUNO, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 18 y 26 de agosto, 7 de septiembre y 20 de noviembre del año 2015, 12 de diciembre del año 2016, 18 al 20 y 23 al 27 de abril del año 2018 y 11 de marzo del año 2019;

Que en el orden N° 3, obran planillas de asistencias del sistema SIAPE correspondientes a los períodos 2015 a 2019 donde constan las inasistencias supra referidas;

Que en el orden N° 10, obra notificación fehaciente de la agente sin efectuar descargo alguno;

Que en el orden N° 16, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio entiende que las inasistencias en las que incurriera la agente BRUNO, los días 18 y 26 de agosto, 7 de septiembre y 20 de noviembre del año 2015, 12 de diciembre del año 2016, 18 al 20 y 23 al 27 de abril del año 2018 y 11 de marzo del año 2019, son consideradas sin justificar por incumplimiento de lo regulado por el artículo 78, inciso a) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en los órdenes N° 62 y N° 72, la Dirección de Contabilidad efectúa la liquidación e informa que el monto a reintegrar en concepto de haberes percibidos indebidamente, asciende a la suma de pesos siete mil setenta y tres con diecinueve centavos (\$ 7.073,19.-), respecto del cual corresponde formular el cargo deudor pertinente;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 4° inciso 3) apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Declarar injustificadas las inasistencias en las que incurriera la agente Sabrina BRUNO (D.N.I. N° 31.561.269 - Legajo N° 347.562), dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas los días 18 y 26 de agosto, 7 de septiembre y 20 de noviembre del año 2015, 12 de diciembre del año 2016, 18 al 20 y 23 al 27 de abril del año 2018 y 11 de marzo del año 2019.

ARTÍCULO 2°. Formular cargo deudor a la agente mencionada en el artículo precedente, por la suma de pesos siete mil setenta y tres con diecinueve centavos (\$ 7.073,19.-) en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la agente a depositar en un plazo máximo de 72 horas el monto liquidado en el artículo precedente, en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 53625/9 Sucursal 2000, debiendo identificar el depositante los datos de la deudora consignados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. En caso de que los fondos adeudados no sean depositados oportunamente por la agente, autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar los descuentos del cargo formulado de sus haberes mensuales, conforme lo previsto en los artículos 2°, 4° inciso 3) apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Servicios Técnico - Administrativos de esta Dirección General de Administración, notificará lo resuelto en el presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 62 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

